

CIRCULAR 147 DE 2014

(julio 18)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá D.C.,

Para: Secretaría General, Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Secretarios de Cobro Coactivo

Asunto: Legalización de bienes recibidos en proindiviso.

La Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, solicita a las Regionales reportar el recibo de predios en proindiviso como consecuencia de procesos ejecutivos que hayan cursado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, por cobro coactivo, liquidatorios y/o concursales, como proceder a la legalización de los mismos ante las oficinas de instrumentos públicos y oficinas de catastro o de planeación según corresponda.

Igualmente se requiere que las regionales según el listado que se adjunta procedan a diligenciar los campos y remitir el/los folios de matrícula inmobiliaria junto con los documentos que dieron origen a la asignación del Derecho de Dominio a favor del SENA, a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupo Construcciones, para que procedan a actualizar el inventario de bienes, registro contable y las demás actividades que le son propias, de conformidad con lo estipulado en el numeral 26 del artículo [15](#) del Decreto 249 de 2004, con copia a este despacho.

Cordialmente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO

Directora Jurídica

Proyectó: Gloria Acosta Contreras, Coordinadora Grupo de Gestión de Cobro Coactivo, Dirección Jurídica Jorge Luis García Peña, Coordinador Grupo Procesos Judiciales, Conciliaciones y Recursos Anexo: Reporte proindivisos Regionales Nivel Nacional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo